



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00429624-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO AGTES. KAREN IVANA MORALES Y MAURA ALEJANDRA MENDEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00429624-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, de las agentes KAREN IVANA MORALES y MAURA ALEJANDRA MÉNDEZ, Ayudantes de Cocina del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Auxiliares Administrativas en el citado hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que por Decreto DECTO-2021-2163-E-NEU-GPN, se incorporó a la Planta Permanente de los distintos efectores a los agentes ganadores en primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo lugar, del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2021-1519-E-NEU-MS, postulantes LUCAS MATÍAS FIODOROW (Legajo N° 024284 - CUIL 20-31306522-8 - Planta Permanente); ANDREA DANIELA BERNAL (Legajo N° 024514 - CUIL N° 27-39683420-6 - Planta Permanente); MELISA ANTONELA HERRERA (Legajo N° 024628 - CUIL N° 27-36191996-9 - Planta Permanente); DOMINGO RAMON CASERES (Legajo N° 024570 - CUIL N° 20-37857103-1 - Planta Permanente); RICARDO CARLOS OPAZO (Legajo N° 024557 - CUIL N° 20-37781341-4 - Planta Permanente); LUIS FERNANDO MAIDANA STEEMAN (Legajo N° 024554 - CUIL N° 20-32703756-1 - Planta Permanente); y ELSA NOEMI LUNA (Legajo N° 023601 - CUIL N° 27-34658838-7 - Planta Permanente);

Que mediante Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de seis (6) puestos "Auxiliar Administrativo (XAA), secuencias 0026 y 0005", Categoría AD1, en el Hospital Cutral Có/Plaza Huincul;

Que la agente MORALES resultó ganadora en octavo lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, en el marco de lo dispuesto por Resolución RESOL-2021-1519-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por Jubilación Ordinaria mediante Resolución N° 45/2019, del ex-agente JORGE OSCAR ROMUALDO KAFTAN (Legajo N° 470083 - CUIL N° 20-11531718-1 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD1 - Planta Permanente);

Que la agente MÉNDEZ resultó ganadora en noveno lugar de la Selección Interna para ocupar dicho

puesto, según Acta Jurado, en el marco de lo dispuesto por Resolución RESOL-2021-1519-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por Jubilación Ordinaria mediante Resolución N° 1578/2019, del ex-agente DANIEL NAZARIO COSTANTINI (Legajo N° 239250 - CUIL N° 23-11894361-9 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD4 - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas en el efector, por el cambio de función y de agrupamiento de las agentes en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **KAREN IVANA MORALES** (Legajo N° 019894 - CUIL N° 27-41590675-2 - Planta Período de Prueba), el puesto “Auxiliar Administrativa (XAA), secuencia 0026”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital

Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, del ex-agente JORGE OSCAR ROMUALDO KAFTAN (Legajo N° 470083 - CUIL N° 20-11531718-1 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0002”, Categoría OP1, en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **MAURA ALEJANDRA MÉNDEZ** (Legajo N° 019893 - CUIL N° 27-30388288-5 - Planta Período de Prueba), el puesto “Auxiliar Administrativa (XAA), secuencia 0005”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, del ex-agente DANIEL NAZARIO COSTANTINI (Legajo N° 239250 - CUIL N° 23-11894361-9 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD4 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0001”, Categoría OP1, en el citado hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORIZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por cambio de función de los Artículos 3° y 4° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-00457144-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.